

TÍTULO I DE LA LEY 39/2015

1. Los poderes inscritos en los registros electrónicos generales y particulares de apoderamientos, así como sus prórrogas, tendrán una validez determinada máxima de cinco años a contar desde:

- (a) La fecha de inscripción para el plazo original y la fecha en la que el poderdante otorga la prórroga para el plazo de esta última.
- (b) La fecha de solicitud de la inscripción.
- (c) La fecha de la anotación preventiva.
- (d) La fecha de inscripción.

2. A efectos de lo previsto en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no tendrán capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas:

- (a) Los menores incapacitados cuando su incapacitación afecte al ejercicio de los derechos de que se trate.
- (b) Las personas jurídicas que ostenten capacidad de obrar con arreglo a las normas civiles.
- (c) Cuando la Ley así lo declare expresamente las uniones y entidades sin personalidad jurídica.
- (d) Las personas físicas que ostenten capacidad de obrar con arreglo a las normas civiles.

3. Cuando la condición de interesado en el procedimiento administrativo derivase de alguna relación jurídica transmisible, el derecho-habiente sucederá en tal condición:

- (a) Si el procedimiento no ha alcanzado la fase de juicio oral.
- (b) Si el procedimiento no ha alcanzado la fase de instrucción.
- (c) Si en el procedimiento no ha recaído resolución definitiva.
- (d) Cualquiera que sea el estado del procedimiento.

4. En el caso de que una persona jurídica autorizada haya sido habilitada para realizar unas determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados en el procedimiento administrativo, ¿podrán las Administraciones Públicas requerir la acreditación de dicha representación?

- (a) Sí, en cualquier momento.
- (b) No, ya que las Administraciones Públicas son las que proporcionan la habilitación a la persona jurídica.
- (c) Sí, siempre que en el procedimiento no haya recaído resolución definitiva.
- (d) Sí, cuando las circunstancias del caso así lo requieran.



5. En todo caso, tendrán capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas:

- (a) Las personas físicas o jurídicas que ostenten capacidad de obrar con arreglo a las normas civiles.
- (b) Los menores de edad para el ejercicio y defensa de aquellos de sus derechos e intereses cuya actuación esté permitida por el ordenamiento jurídico sin la asistencia de la persona que ejerza la patria potestad, tutela o curatela.
- (c) Los patrimonios independientes o autónomos.
- (d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

6. Señale la respuesta incorrecta en relación con el apoderamiento "apud acta":

- (a) No será imprescindible el uso de los sistemas de firma electrónica para poder realizar la comparecencia electrónica en la sede electrónica.
- (b) Se otorgará mediante comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica.
- (c) Se otorgará mediante comparecencia personal en las oficinas de asistencia en materia de registros.
- (d) Es un tipo de apoderamiento que se puede usar en los procedimientos administrativos.

7. En el registro electrónico de apoderamientos además de los poderes que requieren inscripción, deberá constar:

- (a) La apostilla del poder.
- (b) El minuteo realizado del poder.
- (c) La certificación del poder.
- (d) El bastanteo realizado del poder.

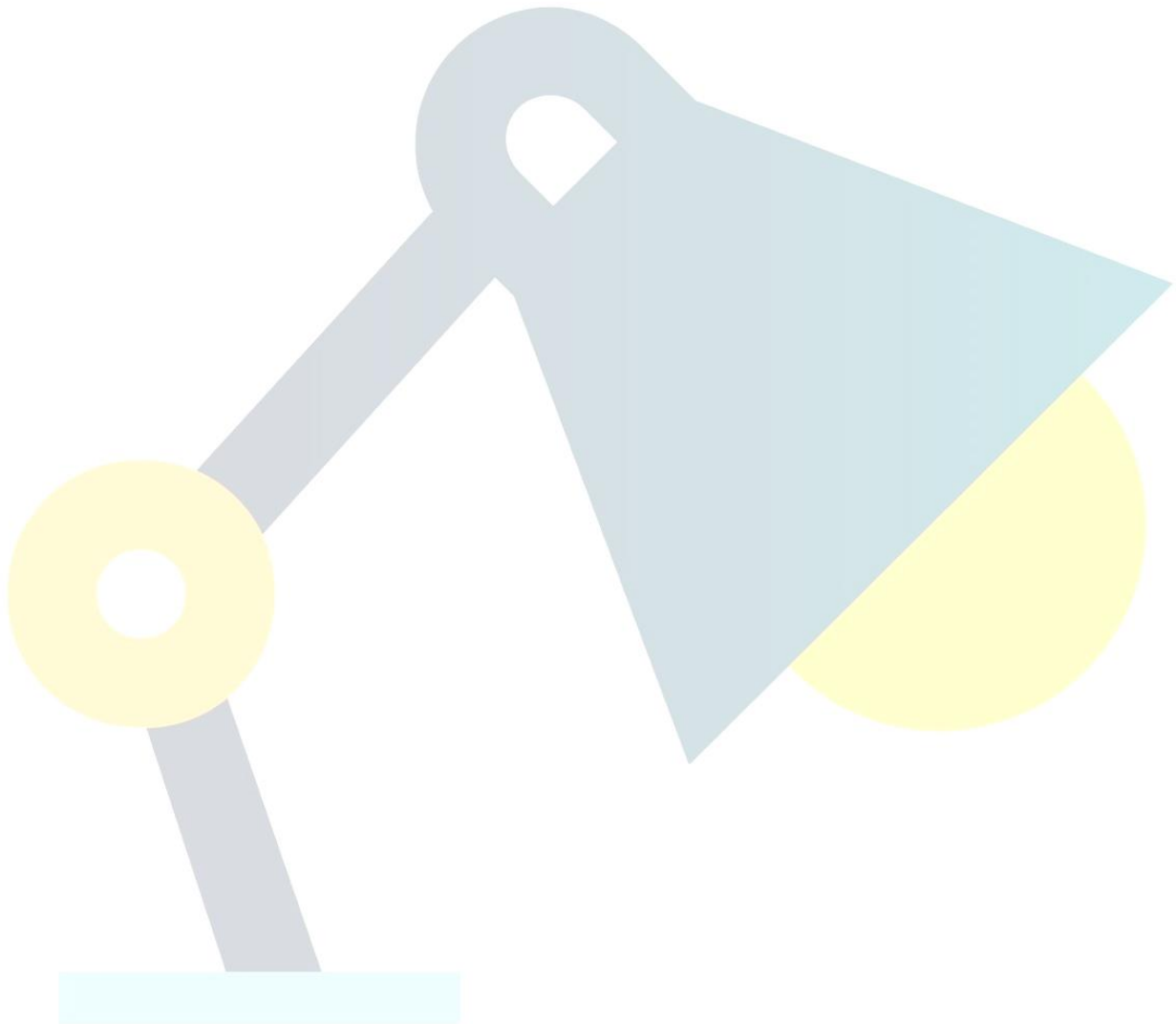
8. Podrán actuar en representación de otras personas ante las Administraciones Públicas:

- (a) Las personas físicas con capacidad jurídica y las personas jurídicas, siempre que ello esté previsto en sus Estatutos.
- (b) Las personas físicas con capacidad de obrar y las personas jurídicas, siempre que ello esté previsto en sus Estatutos.
- (c) Las personas físicas con capacidad de obrar y las personas jurídicas, siempre que ello esté previsto expresamente en la Ley.
- (d) Sólo las personas físicas con capacidad de obrar.

9. ¿Qué efecto producirá la falta o insuficiente acreditación de la representación?

- (a) El interesado en el procedimiento administrativo se verá obligado a actuar sin representación.
- (b) El interesado únicamente podrá aportar o subsanar el error en la acreditación mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal.
- (c) Este hecho impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate.
- (d) El órgano administrativo concederá un plazo para aportar o subsanar el error.







Este material ha sido elaborado por el personal docente de la TUS TEMAS DE OPOSICIONES, Marca registrada propiedad de EFICIENCIA Y OPOSICIÓN S.L, con CIF B44859049. No se permite la reproducción total ni parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión de cualquier forma o cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, registro u otros métodos sin el permiso previo y por escrito de los titulares del copyright. Reservados todos los derechos, incluidos el derecho de venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de cesión del uso de este ejemplar.

Recomendamos complementar este libro con las formaciones ofrecidas por nuestra marca hermana, “*Eficiencia y Oposición*”. Conoce más sobre nuevas formaciones en www.eficienciayoposicion.com.

Puedes ver toda la información sobre cómo trabajamos, otros materiales o test disponibles en nuestra web www.tustemasdeoposiciones.com

Puedes contactar con nosotros a través de nuestra página web con el email info@tustemasdeoposiciones.com

Visita nuestras redes sociales

Facebook *Tus temas de oposiciones – Eficiencia y Oposición*
Instagram *Temas_Oposiciones – Eficiencia_oposición*

